cio, prerrogatiba. y lo mismo se ajan con los que adelante
subcedieren en el dicho officio. y a quien por tenecieren embar
go de quales quier leyes y prematicas de los reyes nuestros rrey
nos que aya en contrario. con las quales para en quan
to a esto toca y por esta vez dispenso quedando en su fu
erça y bigor. para en lo demas adelante. con que en tengais
este officio de rregimiento. mi guraduria. dada en madrid
a beinte dias del mes de noviembre de mill y seiscien
tos y beinte y seis años. yo el Rey. el licenciado don a
lonso de cabrera, licenciado don miguel de barza y messia. el licenciado don
fernando pizarro. y queelar, licenciado don gregorio de tovar, y
andres de rozas secretario del Rey nuestro señor la hize escri
bir por su mandado. rregistrada. claudio de leos. por chanci
ller claudio de leos.

E yo melchior de peralta vidal escrivano de su magestad
mayor de la ymandad y concejo de la villa de fanilla lo hize sacar y
se corregio con el original el dicho alonso martinez
... y lo firme

Melchior de peralta vidal

Don Phelippe por la gracia de dios, Rey de castilla de leon de aragon
de las dos sicilias, de jerusalen, de portugal, de navarra de granada, de toledo, de Va
lencia de galicia, de mallorcas, de sevilla, de cerdeña, de cordova, de corcega, de murcia de
jaen, de los algarbes de algezira, de gibraltar, de las yslas de canaria. de las yndias, ori
entales y occidentales, yslas y tierra firme del mar oceano, Archiduque de austria &a
administrador perpetuo de la orden y cavalleria de Santiago. por autoridad apos
tolica. Por quanto aviendoseme suplicado, Por parte de sebastian de la fuente. en
nombre y por virtud del poder, que tiene de mateo sanchez serrano vezino y rregi
dor, que hasta aora ha sido de la villa de aledo y totana. que le hizo en ella a
veinte de abril. passado de seiscientos años. Por ante ... de ... vidal es
crivano de la dicha villa por su peticion y renunciacion fecha en ella. en dos de otubre
passado, de ... años. que esta firmada de juan de caryuela escrivano. de que ante mi consejo
de las ordenes, fue hecha presentacion. fuese servido. de passar el dicho officio en bos
alonso sanchez serrano. vezino de la dicha villa = y abiendo acatando vuestra suficien
cia y abilidad y los servicios que aveis hecho a mi y a la dicha orden y espero
que hareis y por os hazer merced. mi voluntad es. que agora y de aqui adelante
para en toda vuestra vida seais mi rregidor de la dicha villa en lugar del dicho, mateo san
chez serrano y por renunciacion del dicho sebastian de la fuente. y mando a